

0936-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del once de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante CR1), en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1 celebró *-de manera presencial-* el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de las señoras: 1.- Erika María Godoy Godoy, cédula de identidad n.º 503260433; 2.- Irmay Sánchez Mondragón, cédula de identidad n.º 601880700; y 3.- Karen Didiana Matarrita Arias, cédula de identidad n.º 504250639. Además, en fecha primero de octubre del presente año, se presentó ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) ubicada en Nicoya, la carta de aceptación a cualquier cargo de la señora Geisel Magaly Quirós Gómez, cédula de identidad n.º 604270646; lo anterior, siendo que las ciudadanas referidas fueron designadas en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON NANDAYURE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501411008	FRANCISCO GOMEZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
700550470	MAYRA SUSANA GODOY RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503260433	ERIKA MARIA GODOY GODOY	TESORERO PROPIETARIO
604270646	GEISEL MAGALY QUIROS GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502650192	IGNACIO VALLEJO ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
601880700	IRMARY SANCHEZ MONDRAGON	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
504250639	KAREN DIDIANA MATARRITA ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503260433	ERIKA MARIA GODOY GODOY	TERRITORIAL PROPIETARIO
501411008	FRANCISCO GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604270646	GEISEL MAGALY QUIROS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502650192	IGNACIO VALLEJO ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
700550470	MAYRA SUSANA GODOY RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido CR1 se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/mch/amq

C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)

Ref. n.º: S 5427, 5527-2024